

BASES LEGALES – CONCURSO “ADIVINA EL DESTINO CON SENCILLITO”

1. ORGANIZADOR

El presente concurso denominado “**Adivina el destino con Sencillito**” (en adelante, el “Concurso”) es organizado por BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE, RUT 78.465.510-5, con domicilio en Avda. Andrés Bello 2777, Las Condes, Santiago, Chile (en adelante, el “Organizador”).

2. VIGENCIA

El Concurso tendrá vigencia desde el 07 de abril 2026 hasta el 27 de abril 2026, ambas fechas inclusive. El Organizador se reserva el derecho de modificar la vigencia del Concurso, lo cual será informado oportunamente a través de los canales oficiales de Sencillito.

3. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años, con residencia en Chile, que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

No puede participar en el Concurso ningún empleado, representante del Organizador, sus afiliados, subsidiarias o agencias de publicidad y promoción, ningún otro Organizador del premio ni ninguna entidad que participe o haya participado en el desarrollo, producción, implementación, administración o realización del Concurso. El Concurso no es válido donde la ley lo prohíba o restrinja de cualquier manera.

Participarán en el sorteo únicamente aquellas personas que, dentro del período de vigencia del Concurso, hayan cumplido íntegramente y en forma copulativa con todos los requisitos de participación.

4. MECÁNICA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el Concurso, los usuarios deberán cumplir copulativamente con las siguientes condiciones:

1. Seguir la cuenta oficial de Instagram **@sencillito**.
2. Adivinar correctamente el destino que aparece en el video promocional del Concurso.
3. Etiquetar en la publicación oficial a la persona con quien desea compartir el premio. La persona etiquetada como acompañante deberá ser mayor de 18 años y cumplir con los requisitos establecidos en estas bases. En caso de que no cumpla dichos requisitos, no acepte el premio, no responda dentro del plazo informado o se encuentre imposibilitada de recibir los puntos, el Organizador podrá, a su solo criterio, permitir al ganador individualizar a otro acompañante que cumpla las condiciones, o bien entregar únicamente la porción del premio correspondiente al ganador.

La participación deberá realizarse exclusivamente en la publicación oficial del Concurso en la cuenta de Instagram **@sencillito**, publicada con fecha 07 de abril de 2026. Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni se encuentra asociado al mismo.

5. PREMIOS

El premio consiste en un total de 60.000 puntos SKY Plus, distribuidos en 30.000 puntos para el/la ganador/a y 30.000 puntos para la persona etiquetada como acompañante, sujeto a validación de ambos beneficiarios. Los puntos podrán ser canjeados conforme a los términos y condiciones del programa SKY Plus, por un viaje a Río de Janeiro. El premio es personal e intransferible, no podrá ser canjeado por dinero ni sustituido por otros bienes o servicios. Asimismo, el Organizador no será responsable por eventuales cambios, cancelaciones o modificaciones que puedan afectar a las experiencias, servicios o prestaciones provistas por terceros.

Para efectos de la entrega del premio, tanto el/la ganador/a como la persona indicada como acompañante deberán contar con una cuenta activa en SKY Plus. En caso de no contar con ella, deberán crearla oportunamente y entregar al Organizador los antecedentes necesarios para la correcta acreditación de los puntos.

6. SELECCIÓN DE GANADORES

El resultado será publicado en los canales oficiales de Sencillito y el/la ganador/a será contactado/a por mensaje directo (DM) a través de Instagram, debiendo informar, dentro del plazo que se le indique, los antecedentes necesarios para la asignación del premio, tanto respecto de sí mismo/a como de la persona indicada como acompañante.

La persona indicada como acompañante deberá ser mayor de 18 años, cumplir con los requisitos establecidos en estas bases y contar con una cuenta activa en SKY Plus. En caso de no contar con ella, deberá crearla y entregar oportunamente al Organizador los antecedentes requeridos para la acreditación del premio.

La acreditación de los puntos se realizará únicamente una vez efectuado el sorteo, comunicados los ganadores y recibidos los datos personales y antecedentes requeridos por parte de ambos beneficiarios, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles contado desde la entrega de dichos antecedentes.

En caso de que el/la ganador/a no responda dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, perderá automáticamente su derecho al premio, quedando el Organizador facultado para designar a un/a nuevo/a ganador/a.

7. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios será coordinada directamente entre el Organizador y el/la ganador/a, conforme a las condiciones establecidas. El/la ganador/a deberá acreditar su identidad mediante su cédula de identidad vigente.

8. CONDICIONES GENERALES

- La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases legales. - El Organizador podrá modificar, suspender o cancelar el Concurso por causas de

fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia que lo justifique, informando oportunamente a los participantes. - El Organizador se reserva el derecho de excluir a cualquier participante que no cumpla con las condiciones establecidas o que haya intentado alterar el funcionamiento del Concurso. - El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir el participante o un tercero con motivo de la participación en el Concurso o del uso del premio.

Por el hecho de participar, los participantes reconocen estar sujetos a las presentes Bases, y las decisiones del Organizador, que serán inapelables en todo sentido. El hecho de participar en el concurso implica la aceptación, en todas sus partes, de estas Bases y las obligaciones en ellas contempladas. La única habilitada para interpretar las Bases es BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE. Por el hecho de participar en este Concurso o aceptar cualquier premio que puedan ganar, los participantes aceptan eximir al Organizador, sus empresas matrices, subsidiarias y afiliadas, unidades y divisiones y agencias de publicidad y promoción y proveedores del premio, a sus respectivos funcionarios, directores, agentes, representantes y empleados, y a los sucesores, representantes y cesionarios respectivos de estas empresas e individuos (colectivamente las "Partes Eximidas") de cualquier procedimiento judicial, reclamo, perjuicio, pérdida o daño que pueda producirse, directa o indirectamente, por participar en este Concurso o aceptar o usar el premio. Asimismo, BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE, sus agentes, empleados, compañías afiliadas, no serán responsables por cualquier daño o inconveniente sufridos por alguna persona(s) como resultado de su participación o el premio que reciba en este concurso. BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE no será responsable de ningún daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes. BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE será el único que podrá tomar decisiones con respecto a circunstancias imprevistas dentro de las Bases que rijan este concurso. Todas las resoluciones serán tomadas por BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE. BRIGHTSTAR GLOBAL SOLUTIONS CORPORATION CHILE se reserva el derecho de cancelar o suspender el concurso si se presentara alguna situación fuera de su control que afecte la administración, seguridad, equidad, integridad u operación apropiada de del concurso, o por alguna otra razón que se considere apropiada a su sola y entera discreción. Los participantes autorizan a las Partes Eximidas, a usar su nombre, voz, imagen, información biográfica, ciudad, estado de residencia y materiales presentados en programas o material de promoción en todo el mundo a perpetuidad, o en una lista de ganadores, si corresponde, sin ninguna otra compensación a menos que la ley lo prohíba. El Organizador no está obligado a usar ninguna de la información o los materiales antes mencionados, pero puede hacerlo, a su criterio, sin ninguna otra obligación o compensación adicional. Las Partes Eximidas no serán responsables por: (i) obras, comunicaciones o declaraciones juradas ininteligibles o confusas, erróneas, ilegibles, incompletas, mal empleadas, robadas, demoradas, perdidas o retrasadas, independientemente del método de transmisión; (ii) fallas en los equipos, programas u otro tipo de desperfectos técnicos o informáticos en sistemas de telefonía, teléfonos o computadoras, conexiones interrumpidas o no disponibles, retrasos o errores en las comunicaciones; (iii) daño, robo, destrucción, acceso no autorizado o modificación de los datos de las obras u otros materiales; (iv) cualquier perjuicio, pérdida o daño de cualquier tipo provocados por el premio o resultantes de la aceptación, posesión o utilización del premio, o de la participación en el Concurso; o (v) cualquier error de impresión, tipográfico, administrativo o tecnológico de cualquiera de los materiales asociados con el Concurso. El Organizador no asume

responsabilidad alguna por daño a cualquier sistema informático resultante de participar, acceder o descargar información relacionada con este Concurso, y se reserva el derecho, a su criterio, de cancelar, modificar o suspender el Concurso en caso de que un virus, error de programación, problema informático, intervención no autorizada u otras causas fuera del control del Organizador afecten la administración, la seguridad o la ejecución adecuada del Concurso. El Organizador puede prohibirle participar en el Concurso y no otorgarle el premio si, a su criterio, determina que el participante intenta socavar la operación legítima del Concurso por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal de juego destinada a molestar, insultar, amenazar o acosar a otros participantes o representantes del Organizador. Este Concurso se regirá por las leyes de Chile. Todas las acusaciones o reclamos judiciales relacionados con este Concurso serán presentados ante los tribunales de la jurisdicción competente en Chile, de la ciudad y comuna de Santiago. Cualquier intento de dañar el sitio web o manipular el concurso puede constituir un delito, llevar a la descalificación del participante y permitir al Organizador reclamar indemnización por daños, incluyendo gastos legales, e incluso iniciar acciones penales.

9. USO DE DATOS PERSONALES

Al participar en el Concurso, los usuarios autorizan al Organizador a recopilar y tratar sus datos personales únicamente para la ejecución, administración, difusión del Concurso, contacto con los ganadores y entrega del premio, de conformidad con la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y demás normativa aplicable.

El/la ganador/a autoriza al Organizador a difundir su nombre e imagen exclusivamente para fines de comunicación y difusión del resultado del Concurso, en redes sociales y canales oficiales de Sencillito, sin derecho a compensación adicional.

Cualquier uso adicional de los datos personales con fines promocionales o comerciales deberá sujetarse a la normativa aplicable.

10. PUBLICACIÓN

Las presentes bases estarán disponibles para todos los interesados en www.sencillito.com durante todo el período de vigencia del Concurso.